

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0011-2020
(17 de enero de 2020)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAPITAL BANK, INC.**, es una entidad Bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No.153-2007 de 9 de octubre de 2007;

Que, **CAPITAL BANK, INC.**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de la sucursal David, ubicada en Calle G. Norte y Avenida Obaldía, hacia la nueva ubicación en Calle Norte y Avenida Central, a partir de febrero 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre o traslado de establecimientos bancarios y;

Que mediante Resolución SBP-JD-0001-2020 del siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), se designó a la licenciada Nahíla Melgar, como Superintendente Interina a partir del siete (7) de enero de dos mil veinte (2020), hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular.

Que, efectuados los análisis correspondientes, el traslado de **CAPITAL BANK, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **CAPITAL BANK, INC.**, para el traslado de la sucursal David, ubicada en Calle G. Norte y Avenida Obaldía, hacia la nueva ubicación en Calle Norte y Avenida Central.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

Nahíla Melgar